PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

19 AGO 2021

Manuel [illegible]
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

CUT N° 44-78 -2021

Resolución Directoral N° 0238 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 19 AGO 2021

VISTO:

Contrato de ejecución de obra N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 09 de enero del 2021, Acta de acuerdo de Suspensión de Plazo Contractual de Ejecución de Obra de fecha 08 de marzo del 2021, Acta de Reinicio de Plazo Contractual de Ejecución de Obra con fecha de 10 de junio del 2021, Resolución Directoral N° 0043/2021 – MIDAGRI – DVDAFIR – PEBPT del 15 de marzo del 2021, Resolución Directoral N° 0220/2021 – MIDAGRI – DVDAFIR – PEBPT – DE del 23 de julio del 2021, Carta N° 086-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO del 10 de agosto del 2021, Informe N° 041-2021-VEEF/J.S./C.P de fecha 10 agosto de 2021, Carta N° 052-2021-JANH/R.C. de fecha 10 agosto de 2021, Informe N°0537/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 19 de agosto del 2021 y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Sobre el particular, debe indicarse que en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en el dicho contrato; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública;

Que, con fecha 09 de enero del 2020, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, celebró con el Consorcio **CONSTRUCTOR PUYANGO**, el contrato de ejecución de obra N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE para ejecutar la obra "**Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 – 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes**" por el plazo de ejecución de 365 días calendarios, posteriormente se estableció como fecha de inicio de obra el 07 de julio del 2020;

Que, Mediante **Acta de acuerdo de suspensión de Plazo Contractual** de Ejecución de Obra de fecha 08 de marzo del 2021, por mutuo acuerdo, se determinó la suspensión de la ejecución de obra desde el 01 de marzo hasta la culminación de la época de lluvias con causal abierta;

Que, luego de evaluaciones "In Situ", en los días 26 de mayo y 10 de junio del 2021, se constató que ya existen las condiciones mínimas para el levantamiento de la suspensión del plazo contractual de ejecución de obra, por lo que; se **acuerda reiniciar la obra a partir del 10 de junio del 2021**, levantándose el **Acta de Reinicio de Plazo Contractual de Ejecución de obra** con fecha de 10 de junio del 2021;

Resolución Directoral N°0238 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 0043/2021 – MIDAGRI – DVDAFIR – PEBPT del 15 de marzo del 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico del adicional de obra según el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO, Aprobar el expediente técnico por partidas adicionales de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del rio Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla – Tumbes", por el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100 SOLES (S/ 7'597,342.21).

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el expediente técnico de Deductivo Vinculante del Adicional de obra de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del rio Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla – Tumbes", por el monto de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 92/100 SOLES (S/ 4'196,340.92).

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el presupuesto resultante a nivel de expediente técnico **(Adicional de obra N° 01 – Deductivo vinculante N° 01)** del Adicional de obra N°01 – Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del rio Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla – Tumbes", por el monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL UNO CON 29/100 SOLES (S/ 3'401,001.29), que constituye el 5.58% de incidencia con respecto al monto del contrato original, en aplicación de lo estipulado en el numeral 11° inc. b), de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE, de fecha 6 de julio de 2020, **el mismo que para la aprobación de su ejecución deberá contar con la debida certificación presupuestal.**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0220/2021– MIDAGRI – DVDAFIR – PEBPT – DE, del 23 de julio del 2021, se resuelve **Aprobar** la ejecución del adicional de obra según expediente técnico aprobado por **Resolución Directoral N° 0043/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15 de marzo de 2021,** de la obra: "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en las localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del rio Zarumilla (0+120 - 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia Zarumilla – Tumbes", de acuerdo al siguiente detalle:

Adicional N° 01: por partidas adicionales de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la obra: por el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100 SOLES **(S/ 7'597,342.21).**

Deductivo Vinculante del Adicional de obra de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 92/100 SOLES **(S/ 4'196,340.92)**

Presupuesto resultante a nivel de expediente técnico (Adicional de obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas N° 01 – Deductivo vinculante N° 01), por el monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL UNO CON 29/100 SOLES **(S/ 3'401,001.29), que constituye el 5.58% de incidencia con respecto al monto del contrato original, acumulando un porcentaje de incidencia total del 7.9%.**

Que, mediante carta N° 086-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO de fecha 10 agosto de 2021, el representante común de la empresa contratista alcanza al jefe de supervisión la reprogramación del calendario de avance de obra actualizado N° 06, por el adicional de obra N° 01 y el Cronograma Gantt correspondiente, de acuerdo a lo establecido a la normatividad que rige el contrato;

Que, mediante Informe N° 041-2021-VEEF/J.S./C.P de fecha 10 agosto de 2021, el supervisor de obra remite al representante común de la supervisión de obra, Consorcio Pacífico, el Calendario Actualizado de Obra Valorizado y Programación Gantt por Adicional N° 01 de ejecución de obra, donde se indica que es procedente la aprobación del Calendario y el Cronograma Actualizado, por el periodo de 60 días calendario, plazo del adicional N° 01, el cual se contempla desde el 24 de julio del 2021 hasta el 21 de setiembre del 2021;

Que, Mediante Carta N° 052-2021-JANH/R.C. de fecha 10 agosto de 2021, el representante común de la supervisión de obra, Consorcio Pacífico, remite a la entidad el Calendario Actualizado de Obra Valorizado y Programación Gantt por Adicional N° 01 de ejecución de obra;

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Dirección Ejecutiva

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Oficina de Asesoría Legal

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

19 AGO. 2021

Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03[illegible]
FEDATARIO

Resolución Directoral N°0238 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N°0537/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 19 de agosto del 2021, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Ingeniero Supervisor y la opinión del profesional responsable de Monitoreo y seguimiento expresada en su Informe N° 017-2021/JOMACONSULTORES-RRCA; está Dirección, considera necesario APROBRAR el calendario actualizado de obra valorizado N° 06, el cronograma de avance de obra N° 06 (Programación Gantt) y el calendario de avance de obra actualizado valorizado N° 01 derivados del adicional de obra N° 01, por el periodo de ejecución comprendido del 24/07/2021 al 21/09/2021., presentado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO** a través de la supervisión **CONSORCIO PACIFICO**, quien indica que se ha elaborado siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D. S. N° 071-2018-PCM con su modificación según Decreto Supremo N° 148-2019-PCMpor lo cual solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con proveído inserto al Informe N°0537/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 19 de agosto del 2021; el Director Ejecutivo dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que el **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM con su modificación según D.S N° 148-2019-PCM establece **Artículo 1.- Finalidad y alcances.-** El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que el **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** del D.S. N° 071-2018-PCM con su modificación según D.S N° 148-2019-PCM establece: Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra 73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.;

Que, conforme al **Anexo de Definiciones del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de Contrataciones del Estado**, establece que: El Calendario de Avance de Obra Valorizado es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MIDAGRI, del 06 de enero del 2021, publicado en el Diario Oficial el peruano, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoria Legal, Director de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario actualizado de obra valorizado N° 06, el cronograma de avance de obra N° 06 (Programación Gantt) y el calendario de avance de obra actualizado valorizado N° 01 derivados del adicional de obra N° 01, por el periodo de ejecución comprendido del **24/07/2021 al 21/09/2021**, presentado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO**, a cargo de la ejecución de la Obra: "**Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 – 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes**"; cuyo plazo de inicio se dio el 07 de julio del de 2020 y como nueva fecha de término es el 20 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Resolución Directoral N° 0328/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al representante común del **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO**, representante común del **CONSORCIO PACIFICO**, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECTUTIVO

MIDAGRI Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Dirección Ejecutiva

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Oficina de Asesoría Legal

MIDAGRI V°B° Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes Oficina de Administración